

**Cauhtémoc.**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019.**

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 14:00 horas del 15 de abril de 2019, en la sala de juntas de Cabildos de esta Alcaldía en Cuauhtémoc, estando presentes Bertín Miranda Villalobos, City Manager y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Nancy Paola Ortega Castañeda, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; Olga Gutiérrez Soriano, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración e Integrante; Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez, Subdirector de Calificación de Infracciones y suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; José Pablo Paredes Sotelo, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Invitada Permanente y Oscar Abel Fuentes Rocha, Concejal de la Alcaldía en Cuauhtémoc e Invitado Especial, previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de este órgano colegiado.

**I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

**II. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.**

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de información bajo la modalidad de confidencialidad respecto de la respuesta que da atención a los folios **0422000035219**, solicitada por la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales.

Cabe precisar que a través del folio anteriormente citado el solicitante requirió información acerca del expediente DC/CDJYG/SVR/OVE/643/2017, así como los juicios de amparo y de nulidad que se han promovido en contra de dicho expediente.

En respuesta, la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Subdirección de lo Contencioso Administrativo manifestó que el juicio de nulidad y el amparo se encuentran en sustanciación, motivo por el cual la información respecto de

estos expedientes adopta el carácter de reservada. Lo anterior, toda vez que dichos juicios pueden ser impugnados por alguno de los medios de defensa que establece la Ley de Justicia Administrativa para la Ciudad de México y de divulgarse se obstaculizaría dicho juicio, la cual tiene por objeto que se cumplan las disposiciones normativas, las cuales están establecidas en ordenamientos para las partes que actúan.

En ese sentido, la unidad administrativa solicita a este Comité de Transparencia clasificar como reservado el expediente interés del particular por un plazo de 3 años.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se considera que resulta procedente la reserva de información. Resulta importante precisar que, una vez que se agote la causal de reserva, dicha información tomará el carácter de información pública.

Una vez analizada la propuesta de clasificación anteriormente descrita, este órgano colegiado acuerda:

#### **ACUERDO 01-04SO-15042019**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

**SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información propuesta por la DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICAS Y SERVICIOS LEGALES, respecto del expediente DC/CDJYG/SVR/OVE/643/2017, así como los juicios de amparo y de nulidad que se han promovido en contra de dicho expediente, por un periodo de 3 años.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la materia.



### III. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

Posteriormente, se dio cuenta de la declaratoria de inexistencia propuesta por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. A efecto de tener mayor claridad conviene precisar que, a través del folio **0422000036919** un particular solicitó la memoria de cálculo firmada por el corresponsable de seguridad estructural, con la cual se autorizó la construcción del edificio ubicado en la calle de Tabasco número 229, Colonia Roma Norte.

Derivado de lo anterior, se turnó dicho requerimiento a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, unidad administrativa competente para conocer de lo requerido por el particular. En respuesta dicha Dirección General manifestó que, después de realizar una búsqueda exhaustiva no fue posible localizar el expediente del Registro de Manifestación de Construcción tipo B, para obra nueva, folio No.4617/2007, de fecha 12 de noviembre de 2007, del inmueble ubicado en calle Tabasco número 229, Colonia Roma Norte, derivado del extravío del expediente al momento de la reubicación del Archivo de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción.

Al respecto, adjunto el acta administrativa emitida con motivo de dicho extravío, en la que se señalan los hechos y causas que la originaron, signada por la Subdirectora de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, con visto bueno de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.

No obstante, en atención al principio de máxima publicidad indicó que localizó la manifestación de construcción Tipo B para obra nueva, ingresada a través de la Ventanilla Única el día 12 de noviembre de 2007, con folio No. 4517/2007, uso habitacional de 7 viviendas, con registro No. RCUB-110-2007; 1/06/020/2007.

Resulta importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 217, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se notificará al Órgano Interno de Control la inexistencia de mérito.

En ese sentido, con la finalidad de dar certeza al solicitante de que se realizó la búsqueda de la información de su interés y no se localizó la misma, se sometió a consideración de este órgano colegiado la inexistencia expuesta.

Una vez analizada la declaración de inexistencia anteriormente descrita, este órgano colegiado acuerda:

#### **ACUERDO 02-04SO-15042019**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de inexistencia propuesta de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la inexistencia propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano respecto del expediente del Registro de Manifestación de Construcción tipo B, para obra nueva, folio No.4617/2007, de fecha 12 de noviembre de 2007, del inmueble ubicado en calle Tabasco número 229, Colonia Roma Norte.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la materia.*

**CUARTO.** *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Órgano Interno de Control de esta Alcaldía la inexistencia del documento interés del particular.*

#### **IV. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.**

Como siguiente punto se procedió a dar cuenta a los integrantes del Comité del informe mensual por parte de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de marzo de 2019, en los términos siguientes:

- Se recibieron un total de 364 solicitudes, 356 de acceso a la información y 8 de datos personales.
- Se dio respuesta a 344 solicitudes, lo cual equivale al 94.5% de las solicitudes recibidas. Se encuentran pendientes de atención 20 solicitudes del total de solicitudes recibidas.
- El tiempo promedio de respuesta es de 7 días.



- Ahora bien, durante el mes de marzo, el Comité de Transparencia de esta Alcaldía sesionó en tres ocasiones, una de forma ordinaria y dos extraordinarias. En dichas sesiones se resolvieron 13 clasificaciones de información.

Una vez expuesto el informe mensual del mes de marzo, este órgano colegiado acuerda:

**ACUERDO 03-04SO-15042019**

*PRIMERO. Se toma conocimiento del informe mensual de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de marzo de 2019.*

**III. ASUNTOS GENERALES**

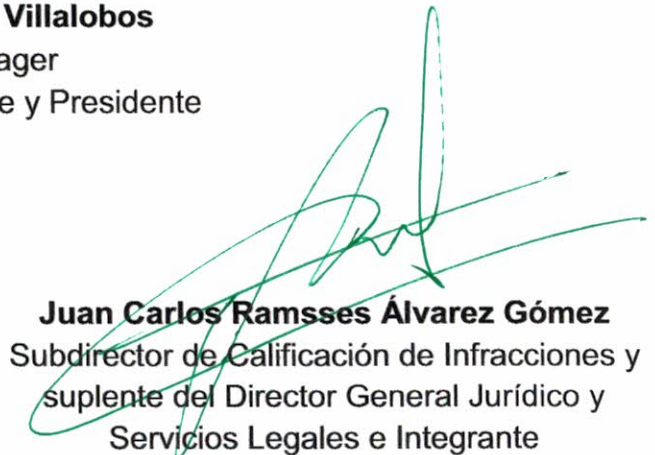
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:30 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica, vocales e invitados



**Bertín Miranda Villalobos**  
City Manager  
Suplente del Alcalde y Presidente



**Nancy Paola Ortega Castañeda**  
J.U.D de Transparencia  
Secretaria Técnica



**Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez**  
Subdirector de Calificación de Infracciones y  
suplente del Director General Jurídico y  
Servicios Legales e Integrante

**Cauhtémoc.**

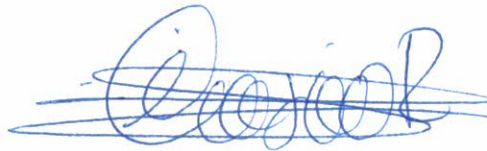
**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC  
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019.**



**Olga Gutiérrez Soriano**  
J.U.D de Control y Gestión  
Suplente del Director General de Administración  
e Integrante



**José Pablo Paredes Sotelo**  
Representante del Órgano Interno de Control de  
la Alcaldía en Cauhtémoc  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control e Invitada Permanente



**Óscar Abel Fuentes Rocha**  
Concejal  
Invitado Especial

Esta foja forma parte del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Cauhtémoc, celebrada el 15 de abril de 2019.